

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria de ayudas a las entidades ciudadanas participantes en los eventos del Carnaval 2024 organizados por la Concejalía de Cultura y Fiestas de Coslada.

BDNS (Identif.): 728668

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el acuerdo de la Convocatoria de ayudas para la participación de entidades ciudadanas en el carnaval de Coslada 2024.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2023, aprobó las normas rectoras de la convocatoria de subvenciones a entidades ciudadanas participantes en los eventos del Carnaval 2024 organizados por la Concejalía de Cultura y fiestas de Coslada.

Tanto las normas rectoras de la convocatoria como el formulario de solicitud pueden encontrarse en <https://asociacionesdecoslada.org/convocatoria-de-ayudas-a-entidades-ciudadanas-participantes-en-los-eventos-del-carnaval-2024/>

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM)

Forma de presentación:

La inscripción se realizará obligatoriamente a través del registro electrónico municipal en la web del Ayuntamiento: www.coslada.es, siendo necesario disponer de firma electrónica, en el siguiente enlace:

https://sede.ayto-coslada.es/sede/catalogoTramites.do?ent_id=2&idioma=1&pes_cod=-2

No se admitirán solicitudes por correo electrónico, quedando excluidas todas aquellas que no lleven número de registro de entrada electrónico.

Para más información pueden ponerse en contacto con el teléfono de la Concejalía de Cultura: 916 278 200, extensión: 1200, o a través del correo electrónico: infocultura@ayto-coslada.es

Coslada, a 21 de noviembre de 2023.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/19.581/23)

